

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
EJÉRCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

SOLICITUD DE OFERTA CONTRATACIÓN DIRECTA-CONTRATO INTERADMINISTRATIVO  
PROCESO No. 130-DIGSA/CENACYOPAL-2022

Yopal, Casanare, 03 Marzo del 2022.

Doctora:

**ARLEDY ALVARADO PATIÑO**

**GERENTE**

**HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
YOPAL- CASANARE**

**ASUNTO:** Solicitud de Oferta Proceso de Contratación Directa – Contrato Interadministrativo No. 130-DIGSA/CENACYOPAL-2022 para la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE SEGUNDO A TERCER NIVEL DE COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA CIUDAD DE YOPAL - CASANARE”**

La Central Administrativa y Contable Regional Yopal, se encuentra adelantando un proceso de selección en la modalidad de Contratación Directa – Contrato Interadministrativo No. 130-DIGSA/CENACYOPAL-2022, cuyo objeto contractual es la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE SEGUNDO A TERCER NIVEL DE COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA CIUDAD DE YOPAL - CASANARE”** razón por la cual y en virtud de lo dispuesto en el numeral 5.2.3.4.1 *“Procedimiento Contratación Directa”* de la Resolución Ministerial No. 6302 de 31 de julio de 2014 *“Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras”*, le solicitamos la presentación de oferta seria, formal e irrevocable dentro de los plazos dispuestos para el efecto, con el fin de celebrar un contrato interadministrativo bajo las condiciones jurídicas, técnicas y económicas establecidas en los anexos de la presente solicitud.

De igual forma, le informamos que la presente solicitud de oferta está conformada por ANEXOS y FORMULARIOS. Los ANEXOS corresponden a la información suministrada por la Central Administrativa y Contable Regional Yopal al oferente, para efectos de elaborar su ofrecimiento; y los FORMULARIOS son documentos que debe diligenciar y firmar el proponente para ser aportados con la oferta.

Los ANEXOS que forman parte integral de la presente solicitud de oferta, son:

ANEXO 1. DATOS DEL PROCESO (DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, FORMA DE PAGO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN)

ANEXO 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

ANEXO 3. MINUTA DEL CONTRATO

ANEXO 4. “ANÁLISIS ECONÓMICO CONSOLIDADO”

Los FORMULARIOS que se remiten con la presente solicitud de oferta y que deben ser diligenciados por el proponente, son:

FORMULARIO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

FORMULARIO 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

FORMULARIO 3. VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

FORMULARIO 4. DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

FORMULARIO 5. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

FORMULARIO 6. PACTO DE INTEGRIDAD

FORMULARIO 7. EXPERIENCIA HABILITANTE

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

**MY. FELIPE ANDRES ORTIZ RIVERA**  
Director y Ordenador del Gasto CENAC YOPAL

ORIGINAL FIRMADO

**PS. CLAUDIA JUDITH RIOS JIMENEZ**

Asesor Jurídico CENAC YOPAL

Estructuradora jurídica.

## ANEXO 1 DATOS DEL PROCESO

|   |   |
|---|---|
| <b>1.1 UNIDAD EJECUTORA</b>   | La Central Administrativa y Contable Regional Yopal   |
| <b>1.2 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE</b>   | A la presente Contratación Directa se aplican las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, en el Decreto único Reglamentario 1082 de 2015, la Resolución Ministerial No. 6302 de 31 de julio de 2014, “ <i>Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras</i> ”, la Directiva Permanente No. 15 de 10 de marzo de 2015 “ <i>Políticas de Contratación Sector Defensa</i> ”, las normas orgánicas del Presupuesto Nacional, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten aplicables de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por el proponente. |
| <b>1.3.DELEGATARIO CONTRACTUAL</b>  | Para todos los efectos previstos en la presente contratación, el delegado contractual será la Central Administrativa y Contable Regional Yopal  |
| <b>1.4 IDENTIFICACION PROCESO</b>   | La presente Contratación Directa se identifica con el No 130- DIGSA/CENACYOPAL-2022   |
| <b>1.5 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</b>  | <b>LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE SEGUNDO A TERCER NIVEL DE COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA CIUDAD DE YOPAL – CASANARE</b>   |
| <b>1.6 PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA.</b>   | El día 03 de marzo de 2022<br>en la página web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> –SECOP II  |
| <b>1.7. LUGAR, FECHA Y HORA DE LA ENTREGA DE LA OFERTA</b>  | Hasta el día 04 de marzo de 2022. A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II.   |
| <b>1.7.1 SUSCRIPCION DEL CONTRATO</b>   | 08- de marzo de 2022.   |
| <b>1.8 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES Y GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO</b> | En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Central Administrativa y Contable Regional Yopal , elaboró la matriz de riesgos tomando como base los lineamientos establecidos en los manuales y guías que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente, con el fin de reducir la exposición del proceso de contratación a los diferentes riesgos que se puedan presentar; la referida matriz puede ser consultada en el numeral 2.7 “ <i>ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.3 EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.3 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015</i> ” de los Estudios y Documentos previos.   |

| <p><b>1.9 ANALISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA</b></p> | <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 inciso 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, no es obligatorio la exigencia de garantías en los contratos de empréstito, <b>en los interadministrativos</b>, en los de seguros y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad.</p> <p>Sin embargo la Central Administrativa y Contable Regional Yopal, teniendo en cuenta el análisis de riesgo y en cumplimiento de los principios constitucionales del artículo 209 y los fines del estado consagrados en el artículo 2 de la norma superior, la Administración a determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de contratación directa teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar, para el presente proceso se hace necesario los siguientes amparos:</p> <table border="1" data-bbox="467 640 1437 877"> <thead> <tr> <th>TIPO DE RIESGO</th> <th>PÓLIZAS EXIGIBLES</th> <th>SÍ</th> <th>NO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>RESPONSABILIDAD CIVIL PARA CLINICAS Y HOSPITALES.</b></td> <td>La cuantía de la Garantía será de doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Por el plazo de vigencia del contrato, a partir de la suscripción del contrato.</td> <td><b>X</b></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Así las cosas, los riesgos futuros atinentes a la actividad del contratista se entienden salvaguardadas por la anterior garantía.</p> | TIPO DE RIESGO  | PÓLIZAS EXIGIBLES  | SÍ   | NO                 | <b>RESPONSABILIDAD CIVIL PARA CLINICAS Y HOSPITALES.</b> | La cuantía de la Garantía será de doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Por el plazo de vigencia del contrato, a partir de la suscripción del contrato. | <b>X</b> |   |              |                    |     |    |   |              |                  |              |  |  |  |                            |
|--|---|---|--------------------|--|--------------------|--|---|----------|---|--------------|--------------------|-----|----|---|--------------|------------------|--------------|--|--|--|----------------------------|
| TIPO DE RIESGO   | PÓLIZAS EXIGIBLES   | SÍ  | NO                 |  |                    |  |   |          |   |              |                    |     |    |   |              |                  |              |  |  |  |                            |
| <b>RESPONSABILIDAD CIVIL PARA CLINICAS Y HOSPITALES.</b>   | La cuantía de la Garantía será de doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Por el plazo de vigencia del contrato, a partir de la suscripción del contrato.   | <b>X</b>  |                    |  |                    |  |   |          |   |              |                    |     |    |   |              |                  |              |  |  |  |                            |
| <p><b>PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS SEGÚN EL CASO</b></p>   | <p>Que la modalidad de contratación que se pretende celebrar es directa para suscribir un contrato interadministrativo, se pactará la imposición de MULTAS, SANCIONES y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA en caso de presentarse mora o incumplimiento total o parcial de alguna de sus obligaciones, en los términos previstos en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p>   |   |                    |  |                    |  |   |          |   |              |                    |     |    |   |              |                  |              |  |  |  |                            |
| <p><b>1.10 PRESUPUESTO ESTIMADO</b></p>  | <p>El presupuesto estimado para la ejecución del presente proceso es de <b>DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$2.357.034.537,42) EXCLUIDO IVA</b>, respaldado por el <b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 21421 del 09 de marzo de 2021</b> amparado bajo el rubro presupuestal <b>A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 10 Y 16 CSF</b>, expedido por el jefe de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable Yopal anexo al estudio previo.</p> <p>El presupuesto estimado del proceso corresponde al valor total del CDP.</p> <table border="1" data-bbox="467 1507 1295 1837"> <thead> <tr> <th>C D P N O.</th> <th>RECURSO</th> <th>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th> <th>UNIDAD BENEFICIADA</th> <th>VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>522</td> <td>10</td> <td>SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES</td> <td>ESM BASPC 16</td> <td>\$1.516.600.000.00</td> </tr> <tr> <td>522</td> <td>16</td> <td>SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES</td> <td>ESM BASPC 16</td> <td>\$840.434.537.42</td> </tr> <tr> <td colspan="4"><b>TOTAL</b></td> <td><b>\$ 2.357.034.537,42</b></td> </tr> </tbody> </table>  | C D P N O.  | RECURSO            | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO                                  | UNIDAD BENEFICIADA | VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL   | 522   | 10       | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | ESM BASPC 16 | \$1.516.600.000.00 | 522 | 16 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | ESM BASPC 16 | \$840.434.537.42 | <b>TOTAL</b> |  |  |  | <b>\$ 2.357.034.537,42</b> |
| C D P N O.   | RECURSO   | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO   | UNIDAD BENEFICIADA | VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL |                    |  |   |          |   |              |                    |     |    |   |              |                  |              |  |  |  |                            |
| 522  | 10  | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | ESM BASPC 16       | \$1.516.600.000.00                                     |                    |  |   |          |   |              |                    |     |    |   |              |                  |              |  |  |  |                            |
| 522  | 16  | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | ESM BASPC 16       | \$840.434.537.42                                       |                    |  |   |          |   |              |                    |     |    |   |              |                  |              |  |  |  |                            |
| <b>TOTAL</b>   |   |   |                    | <b>\$ 2.357.034.537,42</b>                             |                    |  |   |          |   |              |                    |     |    |   |              |                  |              |  |  |  |                            |

**PRECIOS DE REFERENCIA UNITARIOS:** Los precios de referencia unitarios proyectados para cada uno de los servicios del presente proceso son los relacionados en el cuadro económico anexo a la presente solicitud de oferta: **VER ANEXO No. 4 – ANALISIS ECONOMICO CONSOLIDADO) DOCUMENTO INDEPENDIENTE FORMULARIO No.3 VALORACION PROPUESTA ECONOMICA**

| A-02-02-02-009-003 |                | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES |               |          |                               |                          |
|--------------------|----------------|---|---------------|----------|-------------------------------|--------------------------|
| ITEM               | CÓDIGO UNSP SC | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO                                 | UNIDAD MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA | PRECIO UNITARIO OFERTADO |

**Nota:** el oferente deberá diligenciar dentro de la plataforma del Secop II (lista de precios) el valor del presupuesto oficial, que para el presente proceso es la suma de **DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$2.357.034.537,42) EXCLUIDO IVA.**

**NOTA 1: LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ DE FORMA TOTAL** debiendo ofertar todos los ITEMS, los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar los servicios exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia UNITARIO para cada uno de los ítems que componen el proceso, **so pena de quedar incurso en causal de rechazo.** El precio UNITARIO DE REFERENCIA es EXCLUIDO de IVA para todos los servicios, por lo cual el oferente deberá remitirse a lo enunciado en el Estatuto Tributario de acuerdo a su naturaleza comercial.

**NOTA 2:** El ESM BASPC16 de Yopal, cuenta con un auditor en salud encargado de filtrar que los servicios con que pueda prestar el ESM no se remitan a la red externa es decir al HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E, además de verificar la pertinencia de cada autorización y que se autorice solo lo contratado dentro del portafolio de servicios del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E

**NOTA 3:** La propuesta económica deberá diligenciarse de acuerdo con la solicitud de oferta establecida en la plataforma virtual del SECOP II (**numeral 3 – cuestionario lista de precios**) en las preguntas económicas correspondientes a listado de precios como se describe a continuación:

El oferente deberá dar respuesta a las 2 preguntas de lista de precios que encontrarán en el cuestionario antes mencionado.

- En la primera pregunta, el oferente deberá relacionar el valor total de la propuesta (presupuesto asignado mediante CDP) de acuerdo con lo solicitado por la entidad, que para el presente proceso es de **DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$2.357.034.537,42)EXCLUIDO IVA.**
- En segundo lugar, el proponente deberá anexar **EL FORMULARIO N° 3 “VALORACION OFERTA ECONOMICA”** como archivo independiente en (hoja de cálculo Excel) la propuesta económica a precios unitarios para cada uno de los ítems de acuerdo a lo solicitado por la entidad EXCLUIDO IVA (según aplica). EL FORMULARIO SE ADJUNTA EN “DOCUMENTOS DE ORDEN ECONOMICO” DE LA PLATAFORMA VIRTUAL SECOP II.

**NOTA 4:** Para la ejecución de oferta resultante del presente proceso, el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del supervisor del contrato, quien debe basarse en los precios establecidos en el contrato, hasta agotar el presupuesto oficial mediante CDP. En el control que realiza el supervisor del contrato, debe fiscalizar los

|  | <p>requerimientos teniendo en cuenta la asignación de cada uno de los rubros que amparan el proceso.</p> <p><b>NOTA 5:</b> Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, la CENAC YOPAL no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.</p>  |   |  |                       |  |     |    |   |                    |     |    |   |                  |  |  |  |                     |
|--|---|---|--|-----------------------|--|-----|----|---|--------------------|-----|----|---|------------------|--|--|--|---------------------|
| <p><b>1.11 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</b></p>                | <p>Compuesto por el siguiente rubro:</p> <table border="1" data-bbox="467 520 1373 835"> <thead> <tr> <th>CD P No.</th> <th>RECURSO</th> <th>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th> <th>VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>522</td> <td>10</td> <td>SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES</td> <td>\$1.516.600.000.00</td> </tr> <tr> <td>522</td> <td>16</td> <td>SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES</td> <td>\$840.434.537.42</td> </tr> <tr> <td colspan="3"></td> <td>\$ 2.357.034.537,42</td> </tr> </tbody> </table> <p>El presente proceso se encuentra contemplado dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES de fecha 06-01-2022.</p>  | CD P No.  | RECURSO  | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL | 522 | 10 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | \$1.516.600.000.00 | 522 | 16 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | \$840.434.537.42 |  |  |  | \$ 2.357.034.537,42 |
| CD P No.   | RECURSO   | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO   | VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL |                       |  |     |    |   |                    |     |    |   |                  |  |  |  |                     |
| 522  | 10  | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | \$1.516.600.000.00                                     |                       |  |     |    |   |                    |     |    |   |                  |  |  |  |                     |
| 522  | 16  | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | \$840.434.537.42                                       |                       |  |     |    |   |                    |     |    |   |                  |  |  |  |                     |
|  |   |   | \$ 2.357.034.537,42                                    |                       |  |     |    |   |                    |     |    |   |                  |  |  |  |                     |
| <p><b>1.12 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b></p> | <p><b>El plazo de ejecución:</b> del contrato será A partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar los recursos asignados por este rubro para la vigencia 2022, lo que primero que ocurra, sin que sobrepase la fecha establecida.</p> <p><b>Lugar de Ejecución:</b> Será en las instalaciones del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA ubicada en el municipio de Yopal, Departamento de Casanare.</p>  |   |  |                       |  |     |    |   |                    |     |    |   |                  |  |  |  |                     |
| <p><b>1.13 FORMA DE PAGO</b></p>                           | <p>La Central Administrativa Contable Regional Yopal pagará el valor total del contrato al, mediante consignación en la cuenta bancaria que HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT. <b>891.855.029-5</b> acredite como propia, mediante PAGOS PARCIALES MENSUALES dentro de noventa días calendario siguiente a la fecha de expedición del certificado de cumplimiento por parte del supervisor del contrato por concepto de los servicios prestados, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Recibido a satisfacción de los servicios y/o elementos objeto del contrato, por parte del supervisor debidamente designado.</li> <li>Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).</li> <li>Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.</li> <li>Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.</li> <li>En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.</li> </ol> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO</b> La Central Administrativa Contable Regional Yopal, pagará el valor total del contrato a <b>HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT. . 891.855.029-5</b> en moneda legal colombiana, a través de la Tesorería de la señalada entidad unidad ejecutora,</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> En el valor del contrato se entiende incluido impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.</p> |   |  |                       |  |     |    |   |                    |     |    |   |                  |  |  |  |                     |

|   |  |
|---|--|
|   | <p>PARÁGRAFO TERCERO: Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, deberá entregar a la supervisora señora CT. MARTHA LILIANA VARGAS MONTAÑO Coordinadora médica y consulta externa ESM BAS16, O quien haga sus veces.</p> <p>CONSTANCIA DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES), y APORTES PARAFISCALES, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003, de sus trabajadores y de sus contratistas, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, junto con la última planilla donde se evidencie el pago realizado, exonerándose del mismo para aquellos casos que se encuentran contemplados en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. La certificación emitida por parte del revisor fiscal deberá acompañarse de la copia de la tarjeta profesional, la cédula de ciudadanía y el certificado de la junta central de contadores con una fecha de emisión no mayor a noventa (90) días calendario.</p> <p><b>PARÁGRAFO CUARTO:</b> Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos en original para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte en debida forma o se allegue el último de los documentos y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> |
| <p><b>1.14 MONEDA</b></p>                               | <p>La moneda utilizada para la presente contratación es la legal colombiana.</p>   |
| <p><b>1.15 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA</b></p> | <p>La propuesta económica deberá diligenciarse de acuerdo con la solicitud de oferta establecida en la plataforma virtual del SECOP II (<b>numeral 3 – cuestionario lista de precios</b>) en las preguntas económicas correspondientes a listado de precios como se describe a continuación:</p> <p>El oferente deberá dar respuesta a las 2 preguntas de lista de precios que encontrarán en el cuestionario antes mencionado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En la primera pregunta, el oferente deberá relacionar el valor total de la propuesta (presupuesto asignado mediante CDP) de acuerdo con lo solicitado por la entidad, que para el presente proceso es de DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$2.357.034.537,42) EXCLUIDO IVA.</li> <li>▪ En segundo lugar, el proponente deberá anexar <b>EL FORMULARIO N° 3 “VALORACION OFERTA ECONOMICA”</b> como archivo independiente en (hoja de cálculo Excel) la propuesta económica a precios unitarios para cada uno de los ítems de acuerdo a lo solicitado por la entidad discriminando el valor del IVA (según aplica). EL FORMULARIO SE ADJUNTA EN “DOCUMENTOS DE ORDEN ECONOMICO” DE LA PLATAFORMA VIRTUAL SECOP II.</li> </ul> <p>Así mismo deberá Adjuntar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT</b></li> <li>2. <b>CERTIFICACIÓN BANCARIA</b></li> <li>3. <b>FORMULARIO SIF</b></li> <li>4. <b>PRESENTACIÓN DEL MANUAL TARIFARIO PROPIO DE LA INSTITUCIÓN</b></li> <li>5. <b>FORMULARIO No.3 VALORACION PROPUESTA ECONOMICA</b></li> </ol>  |
| <p><b>1.16 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA</b></p>   | <p>Las exigencias técnicas que deberá cumplir el proponente son las indicadas en el <b>ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS</b>. Para estos efectos el proponente debe diligenciar el ANEXO N0.2 “<b>CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>” de la presente solicitud de oferta.</p>  |

| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO |              | NOMBRE CUENTA   |               |           |              |                 |      |
|-----------------------------------|--------------|---|---------------|-----------|--------------|-----------------|------|
| A-02-02-02-009-03                 |              | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES |               |           |              |                 |      |
| ITEM                              | UNSPSC (CCE) | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO                                 | UNIDAD MEDIDA | NECESIDAD | CUMPLIMIENTO | NO CUMPLIMIENTO | CUPS |

➤ **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

El oferente deberá certificar el cumplimiento de cada uno de los requisitos contenidos en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** registradas en el Estudio Previo, anexando los soportes requeridos en el mismo. Las certificaciones pueden ser aportadas cada una en documentos independientes, o bien, realizar todas las certificaciones en un solo documento, en cualquiera de los dos eventos, la certificación o certificaciones, deberán estar suscritas por el proponente.

| ITEM  | DESCRIPCIÓN  |      |             |           |           |                  |                   |   |                   |
|---|--|------|-------------|-----------|-----------|------------------|-------------------|---|-------------------|
| 1   | El oferente debe anexar a la oferta el Certificado de habilitación de los diferentes servicios ofertados.  |      |             |           |           |                  |                   |   |                   |
| 2   | E oferente debe anexar a la oferta el Portafolio de servicios actualizado con sus respectivos códigos CUPS de acuerdo a la plataforma del SECOP II.  |      |             |           |           |                  |                   |   |                   |
| 3   | El oferente debe anexar a la oferta Constancia de auto Evaluación, de acuerdo a lo relacionado con el Sistema Único de Habilitación en la Resolución 2003 de 2014.   |      |             |           |           |                  |                   |   |                   |
| 4   | Pantallazo del registro especial de prestadores de servicios de salud ante la página del Ministerio de Salud y Protección social.  |      |             |           |           |                  |                   |   |                   |
| 5   | EL oferente debe manifestar y comprometerse mediante documento adicional a la oferta que el servicio ofertado se prestará mínimo con la siguiente oportunidad: <table border="1" data-bbox="548 1310 1385 1453"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>OPORTUNIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Urgencias</td> <td>Inmediata</td> </tr> <tr> <td>Consulta Externa</td> <td>No mayor a 8 días</td> </tr> <tr> <td>Entrega de Resultados de Exámenes (diagnósticos, laboratorio)</td> <td>No mayor a 4 días</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: los plazos antes mencionados se contarán a partir de la autorización del servicio al usuario.</p> | ITEM | OPORTUNIDAD | Urgencias | Inmediata | Consulta Externa | No mayor a 8 días | Entrega de Resultados de Exámenes (diagnósticos, laboratorio) | No mayor a 4 días |
| ITEM  | OPORTUNIDAD  |      |             |           |           |                  |                   |   |                   |
| Urgencias   | Inmediata  |      |             |           |           |                  |                   |   |                   |
| Consulta Externa  | No mayor a 8 días  |      |             |           |           |                  |                   |   |                   |
| Entrega de Resultados de Exámenes (diagnósticos, laboratorio) | No mayor a 4 días  |      |             |           |           |                  |                   |   |                   |
| 6   | El oferente debe anexar a la oferta certificación sobre la disponibilidad y disposición de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información para resolver cualquier inquietud e informar novedades, etc.   |      |             |           |           |                  |                   |   |                   |
| 7   | El oferente debe anexar junto a la oferta certificación suscrita por el representante legal y el Jefe de Talento Humano, donde se indique que cuenta con la relación de personal profesional y especialista suficiente para la ejecución del presente proceso, además que dicho personal cumple con Decreto 3030/2014 del Ministerio de Salud y Protección Social en cuanto a su idoneidad   |      |             |           |           |                  |                   |   |                   |

|   |  |
|---|--|
|   | <p>8 El oferente debe anexar junto a la oferta certificación suscrita por el representante legal donde garantice la capacidad instalada en el Municipio contemplado en el presente objeto de contratación, ubicado en el Departamento de Casanare, para prestar el servicio requerido.</p> |
| <p><b>VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE.</b></p> <p>Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el FORMULARIO N° 7 de la Invitación Pública “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, de acuerdo con los siguientes parámetros:</p> <p>a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.</p> <p>b. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.</p> <p>c. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el anexo</p> <p>d. No se aceptan auto certificaciones.</p> <p>Requisitos que debe cumplir el oferente:</p> <p>a. Que el proponente tenga experiencia en la prestación de servicios médicos y hospitalarios de acuerdo al objeto y aspectos técnicos del presente proceso.</p> <p>b. La experiencia para el presente proceso de selección es de mínimo el 100% del presupuesto oficial del proceso.</p> <p>c. La experiencia se acreditará aportando certificaciones y/o copia de contrato y su liquidación, cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar.</p> <p><b>1.4 GARANTÍA TÉCNICA</b></p> <p>El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica de los servicios ofrecidos, por la vigencia del contrato, debidamente suscrita por el representante legal, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios ofertados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto en la prestación del servicio</p> <p>2. Que ampare la calidad de los servicios, donde se evidencie la prestación del servicio con los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <u>Accesibilidad</u>: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares para la utilización de los servicios de salud.</li><li>- <u>Oportunidad</u>: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares de obtener los servicios que requiere sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud, dicha oportunidad será no mayor a ocho días calendarios contados a partir de la solicitud del servicio.</li><li>- <u>Seguridad</u>: Conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodología que minimizan el riesgo de sufrir eventos adversos durante la atención.</li><li>- <u>Pertinencia</u>: Garantía que los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares reciban los servicios que requieren.</li><li>- <u>Continuidad</u>: Garantía que los usuarios reciben las intervenciones requeridas mediante la secuencia lógica y racional de actividades basadas en el conocimiento científico y sin interrupciones innecesarias.</li></ul> |  |

|   |   |
|---|---|
|   | <p><u>Satisfacción del Usuario:</u> Nivel del estado de ánimo del Usuario-Paciente y su familia al comparar la atención en salud con sus expectativas</p> <p><b>1.5 Término de la garantía técnica</b></p> <p>Junto con la oferta, el proponente debe anexar en un documento, que garantice el tiempo de respuesta del servicio, que para este proceso debe ser de cinco (5) días hábiles contados a partir de la toma del examen. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.</p> <p>Nota: La garantía Técnica y el término de la misma, deben presentarse en documento independiente y debe ser suscrita por el representante legal.</p>   |
| <p><b>1.17 DOCUMENTOS JURÍDICOS DE VERIFICACIÓN</b></p> | <p><b>A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.</b></p> <p>El oferente deberá diligenciar el <b>FORMULARIO No. 1 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”</b>, la cual será suscrita por el representante legal o quien este facultado para ello. Con la suscripción de esta carta, el oferente manifiesta que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia.</p> <p>Si la carta de presentación de la propuesta está incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario No. 1 de la presente solicitud de oferta, la Central administrativa y Contable Regional Yopal solicitará aclaración al oferente.</p> <p><b>B. Certificado de Existencia y Representación Legal</b></p> <p>Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.</li> <li>Acreditar que el ente público tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.</li> <li>Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.</li> </ol> <p><b>Nota:</b> En el caso de caso de las personas jurídicas de naturaleza pública, junto con la propuesta deben allegar el acto administrativo de creación de la entidad, del nombramiento del representante legal, junto con el acta de posesión, copia de la cédula de ciudadanía y autorización de la Junta Directiva para contratar, si aplica.</p> |

**C. Compromiso Anticorrupción (LEY 190 DE 1.995/LEY 1474 DE 2011)**

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

**D. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda**

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

**E. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente a la fecha.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

**Nota:** Para el caso del Revisor Fiscal y/o de Contador Público, junto con el certificado se debe aportar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado vigente de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores

En todo caso se debe dar cumplimiento a la Ley 789 de 2002.

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior. Junto con dicha certificación se debe anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
- b) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

**F. Verificación de antecedentes judiciales del oferente**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado. En caso de no allegarlos la entidad procederá a realizar la consulta.

#### **G. Certificado de Responsabilidad Fiscales Contraloría**

El oferente (persona jurídica y representante legal, cuando aplique) con su propuesta deberá certificar dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. En caso de no allegarlos la entidad procederá a realizar la consulta.

#### **H. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría**

El proponente (persona jurídica y representante legal, cuando aplique) deberá allegar junto con su oferta dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. En caso de no allegarlos la entidad procederá a realizar la consulta.

#### **I. Garantía de seriedad de la propuesta**

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, la entidad no exigirá la constitución de la garantía de seriedad de la oferta, en atención a que el contrato que se pretende celebrar es INTERADMINISTRATIVO, más aún si se tiene en cuenta que las tarifas que manejan las Empresas Sociales del Estado están contempladas en actos administrativos o son tarifas SOAT.

#### **J. Registro Único Tributario (RUT)**

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

El comité Evaluador Jurídico, se percatará que el RUT sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único Tributario.

Nota: Los oferentes extranjeros que no tengan domicilio, inversiones y sucursales en Colombia no se les exigirá el RUT

#### **K. Diligenciamiento Del Formulario Pacto De Integridad**

En cumplimiento de las disposiciones de la directiva permanente No. 012 del Ministerio de defensa nacional del 21 de septiembre de 2020, deberá presentarse el formulario que incorpore el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

#### **L. Diligenciamiento del formulario compromiso confidencialidad del contrato**

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

#### **M. Diligenciamiento del formulario de certificación de cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud e el trabajo para proveedores DGSM**

|  |   |
|--|---|
|  | <p>El oferente deberá diligenciar el formato “certificación de cumplimiento del sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo para proveedores DIGSA V3”, el cual deberá estar firmado por el proponente o su representante legal, y presentarlo con sus respectivos soportes.</p> <p><b>N. Antecedentes de medidas correctivas</b></p> <p>De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes de medidas correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR consultará y verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (página Web de la Policía Nacional de Colombia), el pago de multas del proponente y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso, para efectos de verificar la existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”.</p> |
| <p><b>1.18 EVALUACIÓN DE LA OFERTA</b></p>                     | <p>El comité evaluador del proceso de contratación No. 130-DIGSA/CENACYOPAL-2022 de la Central Administrativa y Contable Regional Yopal, evaluará la propuesta, El comité evaluador designado en la parte técnica, económica y jurídica, en caso de existir observaciones en la oferta, solicitará al oferente que se ajuste su oferta a lo solicitado por la Entidad. Posteriormente cada comité emitirá el concepto sobre la viabilidad de la aceptación de la oferta del proponente.</p>   |
| <p><b>1.19 MINUTA DEL CONTRATO</b></p>                         | <p>El proyecto de minuta del contrato se encuentra en el <b>ANEXO No. 3.</b></p>  |
| <p><b>1.20 PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b></p> | <p>El perfeccionamiento del contrato tendrá lugar una vez éste se firme y para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal correspondiente.</p>   |

ORIGINAL FIRMADO

**MY. FELIPE ANDRES ORTIZ RIVERA**

Director y Ordenador del Gasto CENAC YOPAL

ORIGINAL FIRMADO

**MY. ANDRES MAURICIO MOSQUERA ARCOS**

Director del Establecimiento de Sanidad Militar BASPC16, o quien haga sus veces  
GERENTE DEL PROYECTO

ORIGINAL FIRMADO

**PS. CLAUDIA JUDITH RIOS JIMENEZ**

Asesor Jurídico CENAC YOPAL

Estructuradora jurídica.

ORIGINAL FIRMADO

**PS. JAIDER ENRIQUE RAMIREZ GODOY**

Asesor Económico CENAC YOPAL

Estructurador Económico

ORIGINAL FIRMADO

**C3. GINA PAOLA CASTRO ORTIZ**

JEFE DE PLANEACION ESM BASPC 16

Estructurador Técnico

## ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas que deberá cumplir el **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT. 844001287-3**

**EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR EL CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS HABILITANTES DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE, PARA LO CUAL DEBE DILIGENCIAR CORRECTA Y COMPLETAMENTE EL ANEXO 2 “CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO”. EL FORMULARIO SE ADJUNTA EN FORMATO EXCEL “DOCUMENTOS DE ORDEN TÉCNICO” DE LA PLATAFORMA VIRTUAL SECOP II.**

**NOTA 1:** Aquellos bienes o servicios que no se encuentran dentro del plan de beneficios contemplados en el acuerdo 002 de 2001 del CSSMP, en las especificaciones técnicas establecidas, y que mediante acta de aprobación favorable (CTC DISAN) o por orden judicial (tutela) se autoricen, se podrán prestar con cargo al contrato, para lo cual su valor se determinara de acuerdo con el manual tarifario SOAT vigente y/o las tarifas del manual tarifario de la E.S.E.

Para los ítem no contemplados en el presente proceso, pero que dentro de la ejecución se requieran para garantizar la oportunidad y efectividad de los servicios a los usuarios y beneficiarios, se prestarán, facturarán y se cancelarán de acuerdo al Manuel tarifario SOAT vigente y/o las tarifas del manual tarifario de la E.S.E.

### ➤ ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente debe garantizar en documento independiente (debidamente suscrito por el Representante Legal o Apoderado) el cumplimiento de las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento que se relacionan a continuación. Adicional, deberá allegar en su oferta los soportes que se exigen para el oferente, así:

| ITEM | DESCRIPCION  |
|------|--|
| 1.   | El oferente debe anexar a la oferta el Certificado de habilitación de los diferentes servicios ofertados.  |
| 2.   | E oferente debe anexar a la oferta el Portafolio de servicios actualizado con sus respectivos códigos CUPS de acuerdo a la plataforma del SECOP II.                |
| 3.   | El oferente debe anexar a la oferta Constancia de auto Evaluación, de acuerdo a lo relacionado con el Sistema Único de Habilitación en la Resolución 2003 de 2014. |
| 4.   | Pantallazo del registro especial de prestadores de servicios de salud ante la página del Ministerio de Salud y Protección social.                                  |

| ITEM  | DESCRIPCION  |             |             |           |           |                  |                              |   |                              |
|---|--|-------------|-------------|-----------|-----------|------------------|------------------------------|---|------------------------------|
| 5.  | EL oferente debe manifestar y comprometerse mediante documento adicional a la oferta que el servicio ofertado se prestará mínimo con la siguiente oportunidad:   |             |             |           |           |                  |                              |   |                              |
|   | <table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>OPORTUNIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Urgencias</td> <td>Inmediata</td> </tr> <tr> <td>Consulta Externa</td> <td>No mayor a 8 días Calendario</td> </tr> <tr> <td>Entrega de Resultados de Exámenes (diagnósticos, laboratorio)</td> <td>No mayor a 4 días Calendario</td> </tr> </tbody> </table>                            | ÍTEM        | OPORTUNIDAD | Urgencias | Inmediata | Consulta Externa | No mayor a 8 días Calendario | Entrega de Resultados de Exámenes (diagnósticos, laboratorio) | No mayor a 4 días Calendario |
|   | ÍTEM   | OPORTUNIDAD |             |           |           |                  |                              |   |                              |
|   | Urgencias  | Inmediata   |             |           |           |                  |                              |   |                              |
| Consulta Externa  | No mayor a 8 días Calendario   |             |             |           |           |                  |                              |   |                              |
| Entrega de Resultados de Exámenes (diagnósticos, laboratorio)                                       | No mayor a 4 días Calendario   |             |             |           |           |                  |                              |   |                              |
| Nota: los plazos antes mencionados se contarán a partir de la autorización del servicio al usuario. |  |             |             |           |           |                  |                              |   |                              |
| 6.  | El oferente debe anexar a la oferta certificación sobre la disponibilidad y disposición de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información para resolver cualquier inquietud e informar novedades, etc.   |             |             |           |           |                  |                              |   |                              |
| 7.  | El oferente debe anexar junto a la oferta certificación suscrita por el representante legal y el Jefe de Talento Humano, donde se indique que cuenta con la relación de personal profesional y especialista suficiente para la ejecución del presente proceso, además que dicho personal cumple con Decreto 3030/2014 del Ministerio de Salud y Protección Social en cuanto a su idoneidad |             |             |           |           |                  |                              |   |                              |
| 8   | El oferente debe anexar junto a la oferta certificación suscrita por el representante legal donde garantice la capacidad instalada en el Municipio contemplado en el presente objeto de contratación, ubicado en el Departamento de Casanare, para prestar el servicio requerido.  |             |             |           |           |                  |                              |   |                              |

**NOTA: EL OFERENTE DEBE EXPRESAR QUE CUMPLE CON TODAS Y CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS RELACIONADAS EN EL ANEXO 2 “ESPECIFICACIONES TECNICAS”.**

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL  
HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

### ANEXO No. 3

## CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 129DIGSA/CENACYOPAL2022. CELEBRADO ENTRE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL Y HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT. 891.855.029-5

**Nota: este documento es tan solo un borrador, el cual será diligenciado de conformidad con la oferta presentada.**

### CLÁUSULA 1 - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Conforme anexo especificaciones técnicas – documentos del proceso publicados en el sistema electrónico de contratación pública.

### CLÁUSULA 2 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

2.1. El valor del presente Contrato corresponde a la suma de DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$2.357.034.537,42) EXCLUIDO IVA.

2.2. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales:

| CDP No.      | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO   | UNIDAD BENEFICIADA | VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL |
|--------------|---------|---|--------------------|--|
| 522          | 10      | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | ESM BASPC 16       | \$1.516.600.000.00                                     |
| 522          | 16      | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | ESM BASPC 16       | \$840.434.537.42                                       |
| <b>TOTAL</b> |         |   |                    | <b>\$ 2.357.034.537,42</b>                             |

2.3. LA **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL** pagará al Contratista el valor del contrato mediante consignación en la cuenta bancaria que acredite como propia, en actas parciales dentro de noventa (90) días calendario siguientes a la fecha de expedición del certificado de cumplimiento por parte del supervisor del contrato por concepto de servicios prestados, pagos que se realizarán contra la presentación de la facturación dentro de los primeros quince días hábiles. El Supervisor designado por la Central Administrativa y Contable Regional Yopal deberá dar su visto bueno certificando la prestación del servicio para su correspondiente pago.

**PARÁGRAFO PRIMERO** La Central Administrativa y Contable Regional Yopal, pagará el valor total del contrato a **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT. 891.855.029-5** en moneda legal colombiana, a través de la Tesorería del Central Administrativa y Contable Regional Yopal, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el valor del contrato se entiende incluido impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Para la realización de los pagos derivados del presente contrato **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT. 891.855.029-5** - deberá entregar al supervisor la CONSTANCIA DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES), y APORTES PARAFISCALES, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003, de sus trabajadores y de sus contratistas, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, junto con la última planilla donde se evidencie el pago realizado, exonerándose del mismo para aquellos casos que se encuentran contemplados en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. La certificación emitida por parte del revisor fiscal deberá acompañarse de la copia de la tarjeta profesional, la cédula de ciudadanía y el certificado de la junta central de contadores con una fecha de emisión no mayor a noventa (90) días calendario.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos en original para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte en debida forma o se allegue el último de los documentos y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

#### **CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero, sin que sobrepase el plazo de ejecución, contado a partir del perfeccionamiento del contrato, previa presentación de la planilla donde conste el pago por parte del contratista de los aportes parafiscales y a la seguridad social integral del mes anterior y expedición del registro presupuestal por parte de la entidad. En ningún caso podrá sobrepasar el valor de presupuesto asignado por vigencia.

#### **CLÁUSULA QUINTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones del **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, ubicado en el municipio de Yopal- Casanare

#### **CLÁUSULA SEXTA. – VIGENCIA DEL CONTRATO:**

La vigencia del presente contrato comprende el plazo de ejecución del contrato desde su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA.- DERECHOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

En general, son derechos de **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**.

- 7.1. Recibir el pago en la forma y oportunidad establecida en el presente contrato.
- 7.2. Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión del presente contrato y que sean consistentes con su finalidad.
- 7.3. Obtener la colaboración necesaria de la [señalar entidad u unidad ejecutora] para el adecuado desarrollo del contrato.

#### **CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DE HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO:**

1. Cumplir con los plazos máximos establecidos en el cronograma.
2. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
3. Entregar en condiciones de funcionamiento los bienes y/o servicios objeto del contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones y plazos establecidos.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
5. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato en el caso que apliquen.
6. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).
7. Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley.
8. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
9. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
10. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando la certificación bancaria correspondiente.
11. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.

### Obligaciones especiales:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

1. Tener estructurado el Sistema de Referencia y Contrarreferencia y el Sistema de Atención al Usuario.
2. El servicio prestado debe ser de óptima calidad tanto en su parte técnica Como humana, a nuestros usuarios y beneficiarios Del subsistema de salud de las Fuerzas Militares con consideración y respeto.
3. Los servicios se prestarán en las instalaciones Del oferente, ubicado en los Municipios Del Casanare, de acuerdo a lo contemplado en el presente estudio y de acuerdo con la oferta aceptada.
4. El contratista deberá garantizar el servicio a los usuarios del subsistema de salud, en un tiempo no mayor de ocho (8) días calendario contados a partir de la solicitud del servicio tanto

- para la asignación de citas como para la práctica de exámenes (Laboratorio, toma de imágenes diagnosticas), y la entrega de resultados con sus respectivas lecturas, cuando aplique, en un lapso no mayor a cuatro (4) días.
5. La Institución deberá tener implementado el Sistema de Auditoria y permitir actividades a la Auditoria autorizada por DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO – ESM4036, en especial la auditoria concurrente.
  6. Los servicios a contratar solo serán los establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial contemplados en el Acuerdo No 002 / de Abril 2001 y 010 de 2001 y el suministro de medicamentos si se requiere, se registrá por el Manual de medicamentos señalado en el Acuerdos 052 de 2013 o normas que lo modifiquen, vigentes en el momento del inicio y durante la ejecución del contrato, emanados del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP), de igual forma la medicación de los especialistas se deberá ajustar a la presente normatividad y no se permitirá el uso de medicina homeopática ni medicinas alternativas ni prescripción de medicamentos de Este tipo en los pacientes del Subsistema.
  7. Si eventualmente, no se tiene la disponibilidad de los servicios contratados por la demanda, el contratista deberá asegurar el servicio que oferte; si es del caso deberá recurrir a otras instituciones de su propia red de servicios, previa autorización del ESM 4036, para cumplir con la oportunidad establecida, deberá ceñirse a lo regulado por la Superintendencia Nacional de Salud Mediante circular 066 de 2010 o normas que la modifiquen evitando practicas inseguras por subcontratación o intermediación. En todo caso garantizando igual o mejores condiciones de calidad, oportunidad y pertinencia a las ofertadas y respondiendo integralmente de la prestación de esos servicios ante la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-CENAC YOPAL-ESM.
  8. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos, adecuados para la atención oportuna de los usuarios.
  9. La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos y guías actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes.
  10. Debe suministrar reporte estadístico de costo y epidemiológico, mensual sobre los tratamientos y procedimientos de los pacientes, a la dirección Del Establecimiento de Sanidad Militar, en medios magnéticos e impresos necesarios para ejercer la auditoria asistencial y administrativa.
  11. El oferente informará al supervisor Del contrato dentro de los primeros 5 (cinco) días Del mes, el consumo mensual con el porcentaje de ejecución del contrato.
  12. Presentación de los RIPS, en el momento de la radicación de la facturación.
  13. En el evento en el que el oferente que cumpla con todos los requisitos y le sea adjudicado el contrato de prestación de servicios y no sea su sede habitual a la ciudad en la cual presta sus servicios, este debe asumir los costos de traslado de los usuarios y/o beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares, para la prestación del servicio.
  14. El contratista deberá tener una agenda de citas abierta para el contratante, así como un número telefónico disponible para el agendamiento, la cual debe permitir un cabal cumplimiento a los tiempos y parámetros instituidos dentro de la resolución 1552 de 2013 del ministerio de Salud y protección Social.
  15. El Contratista se compromete a mantener informado mensualmente al ESM el estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado al 70%, al supervisor del contrato.
  16. Dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, Reportar y facilitar información sobre eventos adversos que se presenten, con el propósito de establecer mecanismos de seguimiento a los planes de mejoramiento que se adopten se deberán enviar información trimestral a los correos electrónicos [esm4036calidad@gmail.com](mailto:esm4036calidad@gmail.com).

17. El contratista se compromete a que debe recibir, tramitar y solucionar de manera diligente las peticiones, quejas y/o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio.
18. En el caso que, durante la ejecución del contrato, surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito (cierre de algún servicio) que afecte a cualquiera de las partes, la red externa contratada debe informar por escrito al supervisor del contrato y a la dirección del Establecimiento de Sanidad Militar, el plan de contingencia a realizar con el fin de no afectar la continuidad en la prestación de los servicios objeto del contrato.
19. El Contratista se compromete a diligenciar el “Formato de concepto medico en hoja de seguridad “de Medicina Laboral del Ejercito Nacional, según solicitud y previa autorización del Establecimiento de Sanidad Militar.
20. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo y el carnet de servicios de la madre hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carnet expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad Militar.
21. Los contratistas que prestarán los servicios médicos se obligan a verificar los derechos de los afiliados, mediante la validación directamente con el Establecimiento de Sanidad Militar 4036 ubicado en la ciudad de Yopal, esta validación la realizara por solicitud al correo electrónico autorizacionesesm4036@gmail.com, y al teléfono 3125604825 con el anexo técnico de la atención, el cual recibirá respuesta con la autorización de servicios previa verificación de derechos por parte del encargado, para el sustento de la factura se debe presentar copia del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigentes, junto con la autorización de servicios; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos:
  - a. Carné y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición.
  - b. Documento de identidad original.
  - c. Orden de servicio autorizada vigencia 1 mes suscrita por el suboficial de servicio para los servicios de atención de urgencias y por el auditor de referencia para los anexos 3; para la atención de consulta externa no se expedirá autorización, solo se enviará pantallazo de verificación de derechos con fecha y firma del Suboficial de servicio que realiza la validación PREVIO a la atención del usuario para no constituir un “HECHO CUMPLIDO”, razón por la cual se deberá solicitar al correo electrónico autorizacionesesm4036@gmail.com, y al teléfono 3125604825.
  - d. Pantallazo de la Validación de derechos del paciente.
22. Aquellos bienes o servicios que no se encuentran dentro del plan de beneficios contemplados en el acuerdo 002 de 2001 del CSSMP, en las especificaciones técnicas establecidas, y que mediante acta de aprobación favorable (CTC DISAN) o por orden judicial (tutela) se autoricen, se podrán prestar con cargo al contrato, para lo cual su valor se determinara de acuerdo con el manual tarifario SOAT vigente y/o las tarifas del manual tarifario de la E.S.E.
23. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al CONTRATANTE, a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
24. Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del contrato.
25. Garantizar el almacenamiento, conservación y archivo de la información generada con ocasión de la atención, del servicio generado a cada usuario.
26. Garantizar la aplicación y diligenciamiento del consentimiento informado para cada procedimiento a ejecutar; así mismo en los casos en los cuales sea necesario utilizar algún tipo de medicamento, es preciso la obtención del consentimiento informado cuando aplique

- una vez realizada la valoración del riesgo e informado al paciente y/o familiar de forma clara y precisa. Lo mismo para el caso del desistimiento.
27. Llevar y organizar los archivos, incluyendo las historias clínicas, de acuerdo con lo normado por el Archivo General de la Nación (Ley 594 del 2000 o las que la modifiquen, adicionen o complementen).
  28. Garantizar la disponibilidad del personal técnico y profesional necesarios para garantizar la prestación del servicio.
  29. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato y solicitud de oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
  30. Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
  31. El Contratista deberá radicar la facturación mensualmente generada de los servicios médicos prestados a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las FFMM dentro del mismo mes, en la carrera 29 N° 18-15 local 122, centro comercial el HOBOS en la Ciudad de YOPAL –CASANARE.
  32. El contratista deberá presentar factura individual por paciente, con dos copias y los siguientes documentos: Autorización del ESM con sus respectivas firmas, Fotocopia del Documento de identidad( cedula, Tarjeta de identidad y/o registro Civil), Fotocopia del Carnet del servicios médicos del usuario o beneficiario y/o para los soldados( bachilleres, Regulares y Campesinos), Certificación firmada por el jefe de personal de la Unidad y con respectiva validación de derechos en el Subsistema de Salud de las FFMM.
  33. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato

Además del cumplimiento del objeto del contrato, se obliga a:

#### **CLÁUSULA NOVENA.- DERECHOS DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE LA REGIONAL YOPAL**

- **9.0** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del Contratista.
- **9.1** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios y demás elementos que suministre el Contratista en desarrollo del objeto del presente contrato.
- **9.2** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo, como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- **9.3** Designar un supervisor para el contrato o convenio.
- **9.4** Vigilar la ejecución total del negocio jurídico hasta su liquidación
- **9.5** Requerir al contratista, las veces que sea necesario en pro de velar por el cumplimiento del objeto del contrato

#### **CLÁUSULA DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL**

- 10.1.** Poner a disposición del Contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado
- 10.2.** Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.

**10.3.** Pagar al Contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuétales y de PAC previstas para el efecto.

**10.4.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuétales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

**10.5.** Designar un supervisor para el contrato o convenio.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN:**

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL Se designa como supervisor del presente contrato al señora Capitán Martha Liliana Vargas Montaña coordinadora médica y consulta externa ESM BASPC 16, o a quien haga sus veces quien ejercerá las actividades de seguimiento y control de la ejecución del mismo directamente de conformidad con lo señalado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y en la Resolución Ministerial No. 6302 de 31 de julio de 2014 “Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras”, numeral 5.3.1.7 “*DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA DE LOS CONTRATOS*” y siguientes, en concordancia con la Directiva permanente No. 012 de 21 de septiembre de 2021 (página 27 y siguientes), y tendrá las siguientes obligaciones:

11.1 Suministrar toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución del contrato.

11.2 Supervisar técnica, administrativa y legalmente la ejecución del contrato.

11.3 Exigir al **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.**

La información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control del mismo.

11.4 Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.

11.5 Verificar directamente que **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** para que Cumpla con las condiciones de ejecución del contrato según los términos pactados, para lo cual tendrá facultad de requerido por escrito, con el fin de que corrija el incumplimiento en el que esté incurriendo o pueda incurrir.

11.6 Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, exonerándose del mismo para aquellos casos que se encuentran contemplados en el artículo 25 de Ley 1607 de 26 de diciembre de 2012. En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia al Grupo de Asesoría Legal de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL.

11.7 Cualquier modificación que se deba realizar al plazo de ejecución del contrato debe ser previamente autorizada por el competente contractual.

11.8 El supervisor deberá resolver todas las consultas presentadas por, y hacer las observaciones que estime convenientes. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan ser resueltas por el supervisor, este deberá remitirlas mediante oficio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las mismas, al competente contractual para su consulta y decisión, con copia a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL.

11.9 Expedir el certificado de cumplimiento a que **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.** Respecto de las obligaciones objeto del presente contrato, previa entrega de la factura por parte del mismo (si a ello hubiere lugar), en donde conste claramente el nombre y firma de la persona que lo recibió y copia del documento que acredite el pago por parte de que **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.** al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Aportes Parafiscales, según corresponda. La documentación anterior deberá remitirla a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, para el trámite del pago correspondiente.

11.10 Informar a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL cualquier demora e incumplimiento en las obligaciones por parte de que **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA**

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.** Dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia del hecho, de conformidad con los plazos señalados en las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

- 11.11 Elaborar informes sobre el avance y ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial No. 6302 de 31 de julio de 2014 "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras".
- 11.12 El supervisor deberá constatar a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener observaciones o inquietudes sobre la ejecución del mismo, no podrá expedir el certificado de cumplimiento final hasta tanto no sean clarificadas.
- 11.13 Elaborar a la terminación del contrato, de conformidad con lo señalado en la cláusula décima novena del presente contrato el acta de liquidación del mismo, el cual deberá remitirse a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, para su revisión y aceptación, y proceder al trámite de suscripción de la misma. La obligación aquí establecida sólo se entenderá cumplida por el supervisor una vez se encuentre suscrita el acta final de liquidación por qué **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.** Y el competente contractual.
- 11.14 El supervisor debe, si es necesario, solicitar la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias de modo, tiempo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el competente contractual, mediante documento escrito, para que éste emita su autorización.
- 11.15 Realizar constancia del cierre del expediente del proceso en los términos de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015. 17.- Las demás inherentes a la función asignada y las contempladas en el numeral 5.3.1.7 del capítulo V de la Resolución Ministerial No. 6302 de 31 de julio de 2014 "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras".

**PARÁGRAFO PRIMERO - CAMBIO DE SUPERVISOR:** Si se requiere el cambio del supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor mediante acto administrativo. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su remplazo, en ésta constará: Estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta del acta, el supervisor entrante dejará constancia del estado en que se encuentre el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones.

**PARÁGRAFO SEGUNDO - LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el competente contractual y el representante legal de que **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SANCIONES:**

Previa aplicación del precepto constitucional del debido proceso, señalado en el artículo 29 de la Constitución política, artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL con la acreditación de las pruebas correspondientes podrá aplicar las siguientes sanciones:

**12.1 MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento total o parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, mediante acto administrativo, podrá imponer multas HOSPITAL LOCAL DE LA ORINOQUIA, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de

retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente.

**12.2 PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, [Nombre de la empresa o entidad contratista] pagará a la [señalar entidad u unidad ejecutora], a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial o definitivo, según corresponda, de los perjuicios que cause a la [señalar entidad u unidad ejecutora]. No obstante la [señalar entidad u unidad ejecutora] se reserva el derecho a cobrar los perjuicios causados por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten en las condiciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**12.3 MULTA POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, la [señalar entidad u unidad ejecutora] podrá imponer a [Nombre de la empresa o entidad contratista], multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la obligación y hasta por quince (15) días calendario

**PARÁGRAFO PRIMERO.- LEGALIDAD DE LA SANCIÓN:** Estas sanciones se pactan con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 29 de la Constitución Política, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y se impondrán respetando el derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Una vez en firma la sanción se reportará a la Cámara de Comercio Respectiva.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Se entiende aceptado el contenido de la presente cláusula y su obligatoriedad por parte del **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.**

**PARÁGRAFO TERCERO.- PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN:** Una vez en firme la sanción, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL procederá a publicar la parte resolutive del acto que la declara en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). Igualmente, se informara lo relacionado con la sanción ante la Cámara de Comercio, de conformidad con el numeral 2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación. La anterior publicación se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012.

**PARÁGRAFO CUARTO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.** Dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA** de posterior ejecución a la obligación incumplida.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS:**

**HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, pudiendo ésta reservarse las razones para negar dicha autorización. **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.** solo podrá subcontratar parcialmente la ejecución del contrato, en tal caso la

celebración de subcontratos no la relevará de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

**HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.** Con la firma del presente contrato declara bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. En consecuencia asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

**PARÁGRAFO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:** Si llegare a sobrevenir inhabilidades e incompatibilidades que **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.** Cederá el contrato previa autorización escrita de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:**

Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y para su legalización será necesario la expedición del correspondiente registro presupuestal.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- DOCUMENTOS:**

Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos, parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Resolución No. 1373 de 11 de Diciembre de 2019, por medio de la cual se designa al gerente e integrantes de unos comités estructurador, evaluador, adquisiciones, así como al supervisor para que actúen conforme a sus funciones en un proceso de contratación. **b)** Oficio No. XXX del XXX de 2019, por el cual se solicita autorización para adelantar el proceso contractual. **c)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 522 del 02 de febrero de 2022 **d)** Certificado Plan Anual de Adquisiciones **e)** Análisis del Sector y Estudios y documentos previos. **f)** Resolución No. 018 de 15 de febrero de 2022, mediante la cual se justifica adelantar un proceso bajo la modalidad de selección por Contratación Directa – Contrato Interadministrativo. **F).Oferta** presentada **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.**

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- LIQUIDACIÓN:**

El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- RÉGIMEN LEGAL:**

Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y su decreto reglamentario, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones internas del Ministerio de Defensa Nacional que apliquen.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:**

Con la firma del presente contrato **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.**, se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión a su desarrollo. **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.** Suscribió y allegó con su oferta el Formulario No. 5 “**COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**”, el cual hace parte integral del contrato.

#### **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:**

Serán causales para dar por terminado el presente contrato las siguientes:

19.1 Por mutuo acuerdo.

19.2 Por vencimiento del término de ejecución del mismo, de conformidad con lo pactado en la cláusula quinta, cuando cualquiera de las partes ha manifestado con la debida anticipación su intención por escrito, de no renovar la relación contractual.

19.3 El incumplimiento, en cualquier tiempo, de cualquiera de las obligaciones que con el presente contrato adquiere el **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.**

21.4 El incumplimiento, en cualquier tiempo, de cualquiera de las obligaciones que con el presente contrato adquiere la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:**

El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **b).** Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni se causen otros perjuicios. La suspensión deberá ser solicitada por escrito. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – AVISOS Y NOTIFICACIONES:**

Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán vía digital plataforma Secop II, directamente.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:**

El personal empleado o contratado por **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, para la ejecución del contrato no tiene ni adquiere ninguna relación de dependencia o subordinación laboral con la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – PUBLICIDAD:**

Una vez suscrito el presente contrato el mismo será publicado en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:**

Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Yopal, Casanare, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Yopal Casanare., a los 03 del mes de marzo del 2022

POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

**MY. FELIPE ANDRES ORTIZ RIVERA**  
Director y Ordenador del Gasto CENAC YOPAL

HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO,

---

Representante Legal

**ANEXO No 4  
ANALISIS ECONOMICO CONSOLIDADO**

***EL OFERENTE DEBERÁ remitirse al anexo N° 4 “ANÁLISIS ECONÓMICO CONSOLIDADO” para verificar la información referente a los numerales: PROYECCIÓN DE PRECIO DE REFERENCIA del estudio previo, donde encontrará toda la información de los precios unitarios. EL FORMULARIO SE ADJUNTA EN “DOCUMENTOS DE ORDEN ECONOMICO” DE LA PLATAFORMA VIRTUAL SECOP II.***

CENAC YOP

## FORMULARIO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

YOPAL, CASANARE.

Señores  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL  
Ciudad

Referencia: Contrato Interadministrativo No. **130-DIGSA/CENACYOPAL-2022**, cuyo objeto es: **“LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE SEGUNDO A TERCER NIVEL DE COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA CIUDAD DE YOPAL- CASANARE”**

Respetados señores:

El abajo firmante actuando en nombre y representación de CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la Solicitud de Oferta en la Contratación Directa - Interadministrativo No. **130DIGSA/CENACYOPAL-2022** cuyo objeto es **“LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE SEGUNDO A TERCER NIVEL DE COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA CIUDAD DE YOPAL - CASANARE.**

y en caso que nos sea aceptada por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente, y declaro:

1. Que xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx identificado con documento xxxxxxxxxxxxxxxx de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, con el domicilio contractual en la ciudad de Yopal con número telefónico \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_ y fax \_\_\_\_\_ es el representante legal de \_\_\_\_\_.
2. Que ninguna otra persona o entidad diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato adjudicado en esta contratación y que por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
3. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional.
4. Que estudiamos el presente documento y las demás condiciones e informaciones necesarias para presentar la propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en los mismos.

Que nos comprometemos con la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

5. entregar el bien y/o servicio de acuerdo con la propuesta presentada, que corresponde a lo solicitado en la solicitud de oferta de la Contratación Directa - Interadministrativo No. **130DIGSA/CENACYOPAL-2022** cuyo objeto es: **“LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE SEGUNDO A TERCER NIVEL DE COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA CIUDAD DE YOPAL - CASANARE.”**, de conformidad con las características descritas en las especificaciones técnicas mínimas exigidas., señaladas en el **ANEXO No. 2 “ESPECIFICACIONES**

**TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS**” y condiciones, forma de pago y plazos establecidos en el **ANEXO No. 1** de la presente solicitud de oferta, a través de esta carta de presentación.

6. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones del servicio, y asumimos la responsabilidad derivada de la obligación de realizar todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del contrato. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad que CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL., cumple con todas y cada una de las exigencias del contrato, anexos y adendas que llegaren a suscribirse.
7. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del contratista.
8. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.
9. Que el abajo firmante, obrando en representación de CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL., manifiesta que se obliga incondicionalmente a firmar y ejecutar el contrato, en los términos y condiciones previstas en la solicitud de oferta.
10. Que de acuerdo con la Solicitud de Oferta, adjunto se anexa la documentación solicitada en la misma.
11. Que a solicitud de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
12. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en los plazos establecidos en este.
13. Reconozco que ni la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, ni su personal interno o externo, que ha intervenido en este proceso de contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a lo que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración a favor de la aceptación de nuestra oferta.
14. Reconozco que ni en el documento de solicitud de oferta, ni la información contenida en la minuta, o proporcionada en conjunto con el mismo, o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicable en la jurisdicción de este proceso y del contrato que se suscriba.
15. Manifiesto y declaro que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, se encuentra facultada para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, y al público en general (*esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos*).

16. Que la presente propuesta consta de (*indicar el número de folios de la propuesta*) folios.
17. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es):
18. Que esta oferta es para participar en la totalidad de los elementos y/o servicios mencionados en el **Anexo 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS** de la Solicitud de Oferta.
19. Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.
20. Que en caso de aceptar nuestra oferta, declaramos que los pagos pactados dentro del contrato respectivo, se consignarán en la cuenta No \_\_\_\_\_ (indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario)

El abajo firmante declara que he recibido todos los documentos y anexos descritos en el presente documento, así como los documentos modificatorios N(s) Nos. \_\_\_\_\_.

De ustedes atentamente,

---

Nombre del proponente: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Firma del Representante

Legal o Apoderado: \_\_\_\_\_

---

## FORMULARIO No. 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber (1), domiciliado en (2), identificado con (3) quien obra en calidad de (4), que en delante de se denominará EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, unilateralmente, el presente Compromiso Anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

**PRIMERA:** Que la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, adelanta la Contratación Directa **No.130-DIGSA-CENACYOPAL-2022** para: **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE SEGUNDO A TERCER NIVEL DE COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA CIUDAD DE YOPAL - CASANARE.**”

**SEGUNDA:** Que es interés del proponente apoyar la acción del Estado Colombiano y de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.

**TERCERA:** Que siendo del interés del proponente participar en la contratación directa aludida en el considerando primer precedente, asume la información propia necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el compromiso unilateral anticorrupción que se registrará por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Compromisos Asumidos: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, mediante la suscripción del documento, asume los siguientes compromisos.

- 1.1. CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la aceptación de la oferta.
- 1.2. CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, se compromete a no permitir que nadie bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor haga lo señalado anteriormente en su nombre.
- 1.3. CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de las que rigen el proceso y la relación contractual que podrían derivarse de ella, y les pondrá las obligaciones de:
  - a) No ofrecer o pagar sobornos a cualquier halago a los funcionarios de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, ni a cualquier otro servidor público que puede influir en la aceptación de la oferta, bien sea directa o indirectamente ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos.
  - b) No ofrecer o pagos o halagos a los funcionarios de la [señalar la entidad o unidad ejecutora], durante la ejecución del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
  - c) CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto como efecto la colusión en el presente proceso.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Consecuencias de incumplimiento: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, asume a través de la suscripción de este compromiso, las consecuencias previas en el reglamento del proceso se verifica el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en este documento, se firma el mismo en la ciudad (XX) [xxxxx] a los [xx] (X) días del mes [xx] (X) del año 2021

## EL PROPONENTE

### INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR LA PROFORMA COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Al diligenciar el compromiso anticorrupción incluirá la información, en cada uno de los llamados que se indican en el formato:

- (1) Nombre del representante legal.
- (2) Domicilio de la persona firmante.
- (3) Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición.
- (4) Representante legal de la sociedad, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, indicando el instrumento de constitución haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica.
- (5) Ciudad donde se firma el presente documento.
- (6) Día del mes en letras y números.
- (7) Denominación del mes
- (8) Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante.

**FORMULARIO No. 3**  
**VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA**

Yopal,

Señores

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

Yopal - Casanare

REF: CONTRATACIÓN DIRECTA No. **130-DIGSA/CENACYOPAL-2022** cuyo objeto es “**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE SEGUNDO A TERCER NIVEL DE COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA CIUDAD DE YOPAL - CASANARE**”.

El suscrito MY. FELIPE ANDRES ORTIZ RIVERA obrando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CENAC-SANIDAD MILITAR conforme lo establecido en este documento, correspondiente al proceso No. **130 DIGSA/CENACYOPAL-2022** adelantado por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, por medio del presente, oferto en firme, irrevocablemente las tarifas de los servicios y/o bienes que a continuación se relacionan, con destino a la celebración del contrato objeto de este proceso, y en consecuencia ofrezco proveer los servicios relacionados en la solicitud de oferta, bajo las características técnicas establecidas para tales servicios en el **ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS** en los términos y conforme a las condiciones y cantidades, previstos para tal efecto.

**El proponente deberá DILIGENCIAR Y ANEXAR A SU OFERTA EL FORMULARIO N° 3 “VALORACION OFERTA ECONOMICA” como archivo independiente en (hoja de cálculo Excel) la propuesta económica a precios unitarios para cada uno de los SERVICIOS correspondientes proceso, de acuerdo a lo solicitado por la entidad EXCLUIDO IVA. EL FORMULARIO SE ADJUNTA EN “DOCUMENTOS DE ORDEN ECONOMICO” DE LA PLATAFORMA VIRTUAL SECOP II.**

---

Firma del Representante Legal  
MY. FELIPE ANDRES ORTIZ RIVERA  
C.C 80.230.237 de Bogotá  
Firmas

**FORMULARIO No. 4**

**DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA**

Ciudad \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II.

APERTURA \_\_\_\_\_ CANCELACIÓN \_\_\_\_\_

**I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA (Beneficiario)**

Nombre o Razón social: \_\_\_\_\_ NIT \_\_\_\_\_ y/o C. C. \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_ Departamento \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

Municipio \_\_\_\_\_ correo electrónico \_\_\_\_\_

Denominación de la cuenta Corriente \_\_\_\_\_ Ahorros \_\_\_\_\_

**II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA**

Entidad Financiera \_\_\_\_\_ Código \_\_\_\_\_

Sucursal \_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_

Número de la cuenta \_\_\_\_\_

**(Adjuntar original de certificación bancaria)**

FIRMA DEL PROPONENTE O SU REPRESENTANTE

\_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal

Identificación del Representante

Legal Firma del Representante

Legal

**FORMULARIO No 5**  
**COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, a nombre propio, asumo el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERA:** Que la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE RERIONAL YOPAL adelanta el proceso de Contratación Directa **No.130-DIGSA-CENACYOPAL-2022**, cuyo objeto es “: **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE SEGUNDO A TERCER NIVEL DE COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA CIUDAD DE YOPAL- CASANARE.**”

**SEGUNDA:** Que es propósito apoyar la gestión de la Institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad.

**TERCERA:** Que siendo de mi interés efectuar la contratación enunciada en el considerando primero precedente, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia del proceso y de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva, en la medida que la información técnica, económica y jurídica puesta a disposición contiene datos referidos a bienes y/o servicios destinados a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE RERIONAL YOPAL.

**CUARTA:** Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se Regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS POR \_\_\_\_\_:** Mediante la suscripción del presente documento, asumo los siguientes compromisos:

- 1.1. El \_\_\_\_\_, no duplicará total o parcialmente la documentación recibida, a efectos de trasladarla a terceros que puedan tener interés en la información del proceso de selección, en la información técnica del proceso o en la gestión económica.
- 1.2. El \_\_\_\_\_, se compromete a no permitir que en su nombre, alguien, bien sea empleado del mismo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor incurra en lo señalado anteriormente.
- 1.3. El \_\_\_\_\_, se compromete formalmente a impartir instrucciones a cualquier representante suyo, si fuere el caso, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual, y les pondrá las obligaciones de :
  - a) No revelar información propia del objeto de la presente contratación.
  - b) No permitir que terceros obtengan información sobre el proceso, las finalidades y sus componentes técnicos y económicos.
  - c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre.
  - d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información.

- 1.4. El \_\_\_\_\_, se compromete formalmente a no efectuar acuerdos de naturaleza alguna con terceros que manifiesten interés en el asunto.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: El \_\_\_\_\_ asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE RERIONAL YOPAL considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE RERIONAL YOPAL demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado.

**CLÁUSULA TERCERA:** Declara igualmente \_\_\_\_\_ que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C. a los

\_\_\_\_\_  
Nombre del firmante:

Entidad Proponente:

Cargo del firmante:

No. Documento de Identificación:

\_\_\_\_\_  
Nombre del firmante:

## FORMULARIO No. 6

### PACTO DE INTEGRIDAD

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, **LA REPRESENTANTE LEGAL DEL HOSPITAL DE LA ORINOQUIA** en el proceso de contratación directa No. **130-DIGSA/CENACYOPAL-2022** para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE SEGUNDO A TERCER NIVEL DE COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA CIUDAD DE YOPAL - CASANARE.** con destino a la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR actuando en nombre propio y en representación del Hospital Regional de la Orinoquia, en este proceso de contratación, y por **OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DE LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR** que han participado y o participarán en la estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR, con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;
  2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;
  3. Ganar la adjudicación del contrato;
  4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
  5. Logar que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR.
  6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
  7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;
  8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;
- Las empresas participantes y la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. Se debe velar por que las empresas confirmen que:

1. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor de la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR, sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y
2. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR y la seriedad de los mismos.
3. Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES DE LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR, también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.
4. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y subcontratistas.
5. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.
6. Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cubre a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.
7. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la invitación pública.
8. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:
  - a. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.
  - b. En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.
  - c. Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato, El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.
9. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos

por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un “Árbitro denominado defensor para la transparencia”, cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud de la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.

Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Casanare, mediante el sistema de sorteo público.

10. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cubre el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

a. Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;

b. El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Árbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.

c. Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

d. Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco años.

11. Adicionalmente, todos los jefes de la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.

12. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de Mínima Cuantía.

13. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar la descalificación de sus competidores.

14. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.

15. Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciarán ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, el (s) Representante (s) Legal de XXXXXXXXX firman el presente documento en xxxxxxx., a los xxxx días del mes de xxxxxx de 2022.

---

Atentamente,  
RL HOSPITAL HORO.

CENAC YOP